



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3374)

31 OCT. 2016

"Por la cual se aclara el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado a ocho (8) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, mediante la Resolución No. 1356 del 06 de agosto de 2015, en el proyecto Villa Eduardo del municipio de Ambalema departamento del Tolima"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Gobierno Nacional en virtud de la facultad atribuida mediante Decreto Ley 4580 del 7 de diciembre de 2010, expidió el Decreto Ley 4832 del 29 de diciembre de 2010 mediante el cual se dictaron disposiciones en materia de vivienda de interés social para hacer frente a la emergencia, social y ecológica nacional generada como consecuencia del fenómeno de la Niña 2010-2011, estableciendo mecanismos e instrumentos que facultaron al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para administrar y destinar recursos públicos para hacer frente al desastre natural.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante Decreto 1920 del 1º de Junio de 2011, incorporado en el Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda Ciudad y Territorio – en el libro 2,

"Por la cual se aclara el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado a ocho (8) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 o aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, mediante la Resolución No. 1356 del 06 de agosto de 2015, en el proyecto Urbanización Villa Eduardo del municipio de Ambalema departamento del Tolima"

parte 1, título 1, capítulo 1, sección 3, el Gobierno Nacional reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley 4832 de 2010 en lo relativo a la disposición, asignación y ejecución de recursos por parte del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para la atención en vivienda de los hogares damnificados como consecuencia del fenómeno de la niña y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.1.1.3.2.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 06 de 2011, con el objeto de constituir el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011, por medio del cual se realiza la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés social urbana nueva destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Decreto Ley 4832 de 2010 y el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 3 del Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 y las normas que modifiquen, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) en los términos del artículo 2.1.1.1.3.2.1 Decreto 1077 de 2015.

Que mediante la Resolución No. 1356 del 06 de agosto de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda individualizó y asignó Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, entre otros a los hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

Nombres	Apellidos	Documento	Proyecto	Municipio	Valor Asignado
DUVAN YESID	BUSTOS RAON	1.069.924.648	Villa Eduardo	AMBALEMA	\$ 16.068.000
KAREN LORENA	DIAZ MENDEZ	1.106.713.154	Villa Eduardo	AMBALEMA	\$ 16.068.000
MISAEL	HERRERA RODRIGUEZ	93.456.835	Villa Eduardo	AMBALEMA	\$ 16.068.000
GLORIA YULIANA	MOGOLLON VARGAS	1.106.712.148	Villa Eduardo	AMBALEMA	\$ 16.068.000
YOHANA	MORALES MUÑETON	1.106.712.132	Villa Eduardo	AMBALEMA	\$ 16.068.000
DORA LIZ	NIETO	23.896.614	Villa Eduardo	AMBALEMA	\$ 16.068.000
ORLANDO	RAMIREZ LASSO	5.837.920	Villa Eduardo	AMBALEMA	\$ 16.068.000
ROBERTO JOSE	VARON PIÑERES	93.456.885	Villa Eduardo	AMBALEMA	\$ 16.068.000

Que mediante Resolución No. 0758 del 01 de octubre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0105 del 01 de febrero de 2012, por la cual se determinan cupos de recursos vinculados al proyecto de vivienda Villa Eduardo del municipio de Ambalema - Departamento del Tolima, en cuanto al valor en pesos de los cupos determinados al proyecto, como se relaciona a continuación:

"Por la cual se aclara el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado a ocho (8) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 o aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, mediante la Resolución No. 1356 del 06 de agosto de 2015, en el proyecto Urbanización Villa Eduardo del municipio de Ambalema departamento del Tolima"

Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Modalidad de Vivienda	Nº. de Cupos Determinados	Recursos Requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda por los cupos determinados
Tolima	Ambalema	Villa Eduardo	Adquisición de Vivienda Nueva	123	\$ 2.170.284.201

Que de acuerdo con lo anterior, los recursos requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda por hogar son de Diecisiete Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Siete Pesos M/Cte (\$17.644.587).

Que teniendo en cuenta la modificación realizada mediante la Resolución No. 0758 del 01 de octubre de 2013, es necesario aclarar el valor de los Subsidios Familiares de Vivienda individualizados y asignados a los hogares mediante la Resolución No. 1356 del 06 de agosto de 2015, para aplicar en el proyecto Villa Eduardo del municipio de Ambalema departamento del Tolima.

Que cumpliendo con lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.3.6.5 del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Patrimonio Autónomo Matriz - PAM.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado a ocho (8) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, mediante la Resolución No. 1356 del 06 de agosto de 2015, en el proyecto Villa Eduardo del municipio de Ambalema departamento del Tolima, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

TOLIMA					
AMBALEMA					
No.	DOCUMENTO	NOMBRE	APELLIDO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	1.069.924.648	DUVAN YESID	BUSTOS RAON	Villa Eduardo	\$ 17.644.587
2	1.106.713.154	KAREN LORENA	DIAZ MENDEZ	Villa Eduardo	\$ 17.644.587
3	93.456.835	MISAEL	HERRERA RODRIGUEZ	Villa Eduardo	\$ 17.644.587
4	1.106.712.148	GLORIA YULIANA	MOGOLLON VARGAS	Villa Eduardo	\$ 17.644.587
5	1.106.712.132	YOHANA	MORALES MUÑETON	Villa Eduardo	\$ 17.644.587
6	23.896.614	DORA LIZ	NIETO	Villa Eduardo	\$ 17.644.587
7	5.837.920	ORLANDO	RAMIREZ LASSO	Villa Eduardo	\$ 17.644.587

l

"Por la cual se aclara el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado a ocho (8) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 o aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, mediante la Resolución No. 1356 del 06 de agosto de 2015, en el proyecto Urbanización Villa Eduardo del municipio de Ambalema departamento del Tolima"

TOLIMA					
AMBALEMA					
No.	DOCUMENTO	NOMBRE	APELLIDO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
8	93.456.885	ROBERTO JOSE	VARON PIÑERES	Villa Eduardo	\$ 17.644.587
TOTAL RECURSO					\$ 141.156.696
TOTAL DE HOGARES					8

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 1356 del 06 de agosto de 2015 del Fondo Nacional de Vivienda, por la cual se individualizaron y asignaron Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTICULO TERCERO. La presente aclaración del ajuste del valor del subsidio asignado será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Resolución No. 0023 de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente Resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

31 OCT. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Juan Camilo Lopez H.
Revisó: Viviana Roza
Aprobó: Arellys Bravo